

Constancia: Medellín, 21 de septiembre de 2023. Señora Juez, le informo que el Curador Ad Litem de la demandada y titular del acto jurídico recibió la notificación del nombramiento y el día 23 de agosto envía a través de correo electrónico el memorial aceptando el cargo. A Despacho.

DIANA PATRICIA SOSA LONDOÑO

Asistente Social



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE
ORALIDAD**

Medellín, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado N° 05001-31-10-001-**2022-00555** 00

Vista la constancia que antecede y de conformidad con el artículo 49 del Estatuto Procesal, se entenderá que su nombramiento fue ACEPTADO.

En consecuencia, se ordena que a través de secretaría se le remita copia íntegra del expediente y se le ponga de presente el auto fechado al 21 de octubre de 2022, por medio del cual se admitió la demanda. Así como los artículos 6 y 8 de la ley 2213 de junio de 2022; entendiéndose que la notificación personal se entenderá realizada transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío y recibo del

mensaje y el término de traslado de diez (10) días del artículo 369 del C. Gral del P., empezará a correr a partir del día siguiente al de la notificación. Contestando nuevamente la demanda o ratificando la contestación presentada.

Al curador *ad litem*, se le remitirá acceso al expediente digital a través del correo electrónico al mismo con el correo reportado por el curador este es alanca77@hotmail.com

NOTIFÍQUESE,



**CLAUDIA PATRICIA CORTÉS CADAVID
JUEZ**

FIRMA ESCANEADA 21-09-2023

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd107f26f0d7c8628c2fe1998e3d9afd2f19c1ec9cdfb33457c47bcf5cdbe8be**

Documento generado en 21/09/2023 12:48:15 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**